



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 33, fecha: jueves, 16 de Febrero de 2017

ADMINISTRACION DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DE CONEXIÓN ENTRE AMBAS MARGENES DEL EMBALSE DE BUENDIA. CLAVE: 03.100.177/3602 TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALCOCER, ALCOHUJATE Y CAÑAVERUELAS. PAGO INTERESES DE DEMORA.

409

El día 10 de marzo de 2017, se procederá por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la Avenida de Portugal, nº 81 de Madrid al pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados, de los intereses de demora a los titulares de bienes y derechos afectados por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DE CONEXIÓN ENTRE AMBAS MARGENES DEL EMBALSE DE BUENDIA. CLAVE: 03.100.177/3602 TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALCOCER, ALCOHUJATE Y CAÑAVERUELAS, siguientes:

TM	FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES
ALCOCER	EX03/38-00-14	515	6	Mª PILAR GONZALEZ MINGUEZ, MARTIN GONZALEZ MINGUEZ, MARIANO GONZALEZ MINGUEZ, RAFAEL GONZALEZ MINGUEZ
ALCOCER	EX03/38-00-25	515	63	LUIS MAS DUQUE
ALCOCER	EX03/38-00-27	514	10031	GOLF HOTEL DE MADRIMAR, S.A
ALCOCER	EX03/38-00-28	514	32	JOSE MARIA FERNANDEZ TELLADO-MARTINEZ
ALCOCER	EX03/38-00-30	515	28	JAIME ILLANES SENDIN
ALCOCER	EX03/38-00-31	511	56	MERCEDES GONZALEZ CORT
ALCOCER	EX03/38-00-9	513	100	LUIS MAS DUQUE



Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Madrid, 8 de febrero de 2017. LA SECRETARIA GENERAL, M^a Delfina Gil Fernández